



Universidad de Concepción

## DECRETO U. DE C. N° 2022-030

### VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 20 de enero de 2022, en orden a aprobar lo relativo a la Política de Investigación, Creación Artística y de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento, presentada por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018, en el Decreto U. de C. N° 2018-077 de 14 de mayo de 2018, en el artículo 37 y demás disposiciones aplicables de los Estatutos de la Corporación.

### DECRETO:

Apruébase la siguiente Política de Investigación, Creación Artística y de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento, presentada por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo:

### **Política de Investigación, Creación Artística y de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento**

**Universidad de Concepción**

(Sistematización 2021)

Por medio de sus investigaciones científicas las universidades contribuyen a la conquista de nuevas verdades dignas de inspirar certidumbre, que enriquecen nuestros conceptos del mundo y aumentan el poder del hombre sobre las fuerzas materiales.

Enrique Molina  
Garmendia, 1929

### **Misión**

Somos una universidad laica y pluralista, fundada por y para la comunidad, que contribuye al desarrollo sustentable, desde las distintas áreas del saber, a través de la formación de personas altamente comprometidas con la sociedad, así como en la generación, preservación y transferencia del conocimiento, de las artes y las culturas [1].

### **Visión**

Ser una universidad inclusiva y de excelencia reconocida internacionalmente, que proporcione a sus integrantes una formación ética, valórica, intelectual y socialmente transformadora; y que, gracias al desarrollo armónico, colaborativo y sinérgico de las ciencias, las tecnologías, las humanidades y las artes esté capacitada para abordar eficientemente los desafíos que plantea la sociedad [1].



### **Compromiso**

La Universidad de Concepción se compromete fundacional y misionalmente [2-4] con el desarrollo científico, tecnológico y artístico [5-7]. Asimismo, promueve la generación de resultados de investigación, desarrollo e innovación que contribuyan al desarrollo nacional, promoviendo la investigación científica que beneficie a la sociedad en sus diversos ámbitos de acción [8] y la creación artística que aporte al desarrollo y bienestar de las personas [9].

### **Definición**

En la Universidad de Concepción, el área de Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento contempla el desarrollo de actividades orientadas a la generación de conocimiento, tales como investigaciones en y entre distintas áreas del saber, la creación artística, la transferencia, la innovación, el emprendimiento y la difusión del conocimiento [1].

### **Lineamiento Institucional**

La Universidad se compromete con la creación de conocimiento e investigación de excelencia. La investigación debe entenderse como la creación de nuevo conocimiento del más alto nivel científico y tecnológico. La Universidad también se compromete con la creación y realización de actividades y obras artísticas de calidad que contribuyan al patrimonio cultural del país y de la humanidad. Así, incorpora en su misión la innovación de base científico-tecnológica y el emprendimiento tendiente al desarrollo sostenible. Tanto la creación de conocimiento, como la investigación, creación artística, innovación y emprendimiento, son reflejos de la capacidad que tiene una institución para contribuir al desarrollo de un país, al bienestar de la ciudadanía y a la formación y educación de las personas [5].

### **Destinatarios**

Los destinatarios directos de la política de investigación de la Universidad de Concepción son los(as) investigadores(as) en diferentes etapas de desarrollo, incluyendo pregrado, postgrado, postdocs y académicos(as), los centros de investigación de la Universidad, así como los consorcios tecnológicos, centros basales, centros de excelencia y otras entidades, asociadas a nuestra casa de estudios. Lo son, además, las instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, emprendedores(as), empresas y las organizaciones sociales y funcionales de la sociedad con quien se realiza actividad colaborativa de investigación, y socios estratégicos en general [10]. Por otra parte, los destinatarios indirectos de ella son todos y cada uno de los(as) integrantes del entorno científico y tecnológico vinculado a la Institución, incluyendo la sociedad en general.

### **Principios**

1. La Universidad de Concepción crea nuevo conocimiento a través de la investigación científica y lo transfiere al medio externo. Con sus proyectos de investigación y de creación artística, sus programas y centros de investigación, su unidad de propiedad intelectual, su oficina de transferencia y licenciamiento, su incubadora de empresas y sus programas de emprendimiento, se constituye en uno de los principales agentes de ciencia, artes, tecnología e innovación del país, con proyección global. En asociación con los sectores productores de



## Universidad de Concepción

bienes y servicios contribuye a la solución de sus problemas productivos y también de problemáticas sociales, crea y mantiene espacios de interacción con ellos e introduce sistemas, procesos y tecnologías que les permiten generar nuevos productos y servicios y mayores ventajas competitivas [6].

2. La Universidad de Concepción busca activamente, un creciente reconocimiento nacional e internacional por su calidad en la investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento con capacidad de anticipación y adaptación [9].
3. La Universidad de Concepción sustenta su quehacer en un marco valórico institucional, de colaboración y creatividad, promoviendo el comportamiento ético y solidario, la protección del medio ambiente y el compromiso con la misión institucional [9].
4. La Universidad de Concepción, comprometida con la inclusión y la equidad de género, se hace cargo de las inequidades de género existentes en el ámbito de la investigación, y contribuye desde su ámbito de responsabilidad, a disminuir las brechas existentes [1, 11, 12].

### **Funciones de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo<sup>1</sup>**

1. Fomentar el desarrollo de investigación en todas las áreas del conocimiento.
2. Realizar actividades institucionales relacionadas con la investigación, creación artística y gestión de centros regionales, consorcios tecnológicos, centros basales, centros de excelencia y otros que sean creados, en el contexto de la política de ciencia y tecnología institucional y nacional.
3. Fomentar la inserción de la Universidad en la comunidad regional, nacional e internacional, en su ámbito de acción, a través de la realización de actividades con el sector público o privado.
4. Crear capacidades institucionales relacionadas con la participación de la Universidad en el sistema nacional de ciencia y tecnología, y las oportunidades de financiamiento a nivel internacional.
5. Promover y gestionar la generación de emprendimientos derivados de los proyectos de investigación efectuados por los investigadores e investigadoras de la Universidad, en asociación con empresas, universidades e instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras.
6. Gestionar la propiedad intelectual e industrial de la Universidad.
7. Asesorar a investigadores e investigadoras de la Universidad y demás organismos asociados, en la evaluación, formulación y postulación de proyectos, tanto en el ámbito interno como externo.
8. Promover y coordinar la participación institucional en concursos y convocatorias nacionales e internacionales en las que puedan participar sus investigadores e investigadoras.
9. Gestionar la obtención de recursos externos que sirvan de complemento o contrapartida de los fondos de financiamiento públicos a la que investigadores e investigadoras postulan.
10. Realizar actividades relacionadas con la búsqueda de socios estratégicos para fortalecer y agregar valor a los proyectos.
11. Crear e implementar proyectos especiales, de alto valor agregado, que tengan como orientación la generación de capacidades institucionales en torno a proyectos multidisciplinarios que contribuyan al desarrollo de la región y del

---

<sup>1</sup> Las funciones de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo aquí expuestas agregan a la reglamentación vigente funciones en el ámbito de innovación y emprendimiento acorde a los objetivos estratégicos del nuevo Plan Estratégico 2021-2030 de la Universidad de Concepción.



## Universidad de Concepción

- país, mediante la creación, adopción y adaptación de conocimientos que promuevan la transformación de los sectores productivos [10].
12. Promover la innovación y emprendimiento de base científico-tecnológica, mediante una visión sistémica centrada en una activa transferencia tecnológica, el desarrollo de talentos y la construcción de cultura de innovación y emprendimiento.
  13. Fomentar la transferencia de conocimiento de la Universidad a la comunidad, con la finalidad de promover el desarrollo de la cultura y las artes.
  14. Definir y revisar en forma periódica la estrategia de I+D+i+e de la Universidad, de forma de cimentar una visión institucional de largo y mediano plazo en el ámbito.
  15. Desarrollar evaluaciones de impacto y seguimiento cuantitativo y cualitativo de las iniciativas, programas, y estrategias en I+D+i+e desarrolladas por la Universidad bajo la gestión de la Vicerrectoría de I+D.

### Orientaciones para el Cumplimiento de la Política

1. La Universidad de Concepción fomenta la creación de conocimiento en todas las áreas del saber. Sin perjuicio de lo cual, la Universidad podrá definir áreas estratégicas [13] de acuerdo con los criterios alineados a su misión, necesidades e intereses internos y teniendo en consideración el contexto nacional e internacional [5].
2. La investigación que se lleve a cabo en la Universidad de Concepción debe cumplir con estándares de probidad y calidad [1] exigidos nacional e internacionalmente, de manera que sus resultados se difundan a través de publicaciones u otros productos validados por pares acorde a la disciplina [14].
3. La investigación realizada por la Universidad de Concepción cumplirá con las normas establecidas por su comité de ética, bioética y bioseguridad para investigación con humanos y comité de cuidado y uso de animales [15, 16]. La Universidad buscará cumplir con los estándares nacionales e internacionales en estas materias.
4. La realización de investigación e innovación que derive en propiedad intelectual y que haga uso de recursos de la Universidad deberá ser informada a las autoridades institucionales pertinentes y cumplir con la reglamentación interna de propiedad intelectual, lo que podrá implicar acuerdo específico entre las partes [8, 17].
5. La Universidad de Concepción promoverá la cantidad y calidad de su productividad científica, apoyando con la gestión de recursos que permitan contar con la infraestructura apropiada para el desarrollo de investigación. Dispondrá además de mecanismos de seguimiento de la productividad para el análisis por parte de las unidades académicas [18].
6. La Universidad de Concepción propenderá al alto impacto de la actividad investigativa en cada disciplina y a que contribuya a alcanzar objetivos de desarrollo sostenible de impacto global o local [14].
7. La Universidad de Concepción promoverá el uso de evidencia científica en el ámbito público [10, 19], reconociendo y promoviendo a sus investigadoras e investigadores en la participación en comisiones u organismos que operen en este ámbito [17].
8. La Universidad de Concepción promueve la investigación interdisciplinaria y asociativa. De esta forma, y en concordancia con las políticas nacionales, apoyará la participación de sus investigadoras e investigadores en proyectos



## Universidad de Concepción

asociativos mayores internos o en forma colaborativa con otras instituciones de investigación [14].

9. La creación artística forma parte del quehacer de la Universidad y, por tal motivo, la Universidad de Concepción buscará reconocer, valorar, incentivar y promover las distintas formas de creación artística. También propenderá al alto impacto de la actividad artística entendiendo su función cultural y formativa [1, 2].
10. Acorde a su misión al servicio de la sociedad y en conformidad con la reglamentación y legalidad vigente, la Universidad promoverá el acceso abierto a datos y publicaciones generados en la institución [14].
11. La Universidad de Concepción promoverá la innovación con base científica tecnológica [20], y del mismo modo impulsará la innovación en artes, ciencias sociales y humanidades. Así mismo, promoverá el emprendimiento a nivel de formación de sus estudiantes, así como el emprendimiento que sea producto del quehacer de la investigación que se desarrolle en la Universidad [1].
12. La Universidad de Concepción en su promoción y gestión de la innovación y emprendimiento de base científico-tecnológica buscará contribuir a la construcción de un ecosistema de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento de estándar internacional.
13. Alineada con sus valores y principios, la Universidad de Concepción promoverá la igualdad de oportunidades para ayudar a disminuir las brechas de género en su actividad de investigación, innovación y emprendimiento [1, 11, 12].

### Referencias

1. Universidad de Concepción-Rectoría, *Plan Estratégico Institucional 2021-2030*. 2021, Universidad de Concepción: Concepción, Chile.
2. Universidad de Concepción, *Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción [Bylaws of the Corporation University of Concepción]*. 1989: Universidad de Concepción. 115.
3. Parra Barrientos, Ó., C.A. Zaror, y J. Rojas Hernández, *La Universidad de Concepción y su aporte al desarrollo de la región del Biobío y el país*. Revista NUPEM, 2020. 12(27): p. 180-199.
4. Molina Garmendia, E., *Los primeros 10 años. Discurso pronunciado el 29 de mayo de 1929 en el Teatro Central de Concepción*, en *Discursos Universitarios*, E. Molina Garmendia, Editor. 1956, Editorial Nacimiento: Santiago, Chile.
5. Universidad de Concepción, *Plan Estratégico Institucional 2006-2010*. 2005, Universidad de Concepción: Concepción, Chile.
6. Universidad de Concepción, *Plan Estratégico Institucional 2011 - 2015*. 2010, Universidad de Concepción: Concepción, Chile.
7. Universidad de Concepción, *Decreto UdeC n° 2011- 069 - Creación Vicerrectoría Investigación y Desarrollo*. 2011, Universidad de Concepción: Concepción, Chile.
8. Universidad de Concepción, *Decreto UdeC n° 2017 - 054 Reglamento de propiedad intelectual e industrial de la Universidad de Concepción*. 2017, Universidad de Concepción: Concepción, Chile.
9. Universidad de Concepción, *Informe Institucional. Evaluación Interna*. 2016, Universidad de Concepción: Concepción, Chile.
10. Universidad de Concepción, *Reglamento Orgánico Universidad de Concepción*. 2020: Universidad de Concepción.
11. Rebolledo González, L. y M.P. Espinoza. *Género, universidad e investigación. Una triada compleja*. en *Anales de la Universidad de Chile*. 2016.



## Universidad de Concepción

12. del Valle Rojas, C., D. Caldevilla Domínguez, y C. Pacheco Silva, *La trayectoria de mujeres investigadoras en revistas científicas en español*. Revista Latina de Comunicación Social, 2015(70): p. 451-467.
13. Universidad de Concepción\_Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo. *Página web Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo*. 2020; Disponible en: <https://vrid.udec.cl/politicasinvestigacion>.
14. Universidad de Concepción-Rectoría, *Cuenta Bianual Extendida*. 2021, Universidad de Concepción: Concepción, Chile.
15. Universidad de Concepción, *Acta Consejo Académico Ordinario n° 3 - 2019*. 2019, Universidad de Concepción: Concepción, Chile.
16. Universidad de Concepción, *Decreto UdeC n° 2017 - 083 Reglamento Comité de Ética y otros*. 2017, Universidad de Concepción: Concepción, Chile.
17. Universidad de Concepción\_Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo. *199 hitos de investigación UdeC 2016*. 2016; Disponible en: [https://issuu.com/investigacionydesarrolloudec/docs/resumen\\_vrid\\_2016](https://issuu.com/investigacionydesarrolloudec/docs/resumen_vrid_2016).
18. Universidad de Concepción-Rectoría, *Cuenta Pública Rector Aniversario 101*. 2020, Universidad de Concepción: Concepción, Chile.
19. Diario Concepción, *Carlos Saavedra, Rector UdeC: "Estamos convencidos de la necesidad de aumentar los niveles de participación"*, en *Diario Concepción*. 2021: Concepción.
20. Universidad de Concepción-Rectoría, *Plan Estratégico Institucional 2016-2020*. 2016, Universidad de Concepción: Concepción, Chile.

Transcribese electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 17 de marzo de 2022.

**CARLOS von PLESSING ROSSEL**  
**RECTOR (S)**

Decretado por don CARLOS VON PLESSING ROSSEL, Rector Subrogante de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**